SEREMI
Región del Biobío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 3 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N°255, (V. Y U.), DE 2006, TITULO II, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA AMÉRICA SEXTO", DE LA COMUNA DE CHILLAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____897_____/

CONCEPCIÓN, 23 AGO. 2017

VISTOS:

1) La Resolución Exenta N°929, (V. y U.), de 09.02.2016, que modifica Resolución Exenta N°8697, (V. y U.), de 2015, que realiza tercer llamado a postulación nacional en condiciones especiales, y aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondientes al mes de noviembre del año 2015, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

2) La solicitud mediante carta N°030/2017, ingresada a la Delegación Provincial SERVIU Ñuble con fecha 03.03.2017, de Entidad Patrocinante Andaluz Ltda., en la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a 3 certificados de subsidio pertenecientes a beneficiarios del proyecto "Comité de Mejoramiento de la Vivienda América Sexto" de la comuna de Chillán.

3) Los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, correspondientes a 3 beneficiarios del proyecto "Comité de Mejoramiento de la Vivienda América Sexto" de la comuna de Chillán.

4) El Oficio Ordinario N°1676 de fecha 02.08.2017 y Memorándum N°176 de fecha 17.07.2017, ambos de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, ingresados en la SEREMI con fecha 03.08.2017, por medio de los cuales se solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio señalados precedentemente.

5) El informe técnico de una profesional Ingeniero Constructor de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, de fecha 14.07.2017, a través del cual señala que el avance de dicha obra corresponde a un 83%.

6) El informe técnico de una profesional Arquitecto Analista del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de fecha 21.08.2017, a través del cual se corrobora el avance de obra informado por SERVIU y considera pertinente dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por la Delegación Provincial SERVIU Ñuble.

7) El D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N°10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N°1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N°255, (V. y U.), de 2006; La Resolución Exenta N°6042 del 14.05.2017; la Resolución N°1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N°397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N°38, (V. y U.), de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; el Decreto Exento N°81, (V. y U.), de 25.07.2014, que deroga Decreto N°201, (V. y U.), de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que

indica; y la Resolución Exenta N°1579 de fecha 09.12.2015 de esta SEREMI, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante su Oficio Ordinario N°1676 de fecha 02.08.2017 y Memorándum N°176 de fecha 17.07.2017, la Delegación Provincial SERVIU Ñuble ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 180 días, a 3 certificados de subsidio correspondientes a beneficiarios del proyecto "Comité de Mejoramiento de la Vivienda América Sexto", de la comuna de Chillán, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 83% y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio señalados.

2) Que, mediante informe técnico de una profesional del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de fecha 21.08.2017, se corrobora el avance de obra informado por SERVIU adjuntando copia de 15 actas de recepción conforme de obras, con lo que certifica que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.

3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU , un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.

4) Que, la Resolución Exenta N°1579 de fecha 09.12.2015, de esta SEREMI, delegó en los Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas, la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.

5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N°10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 83%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos**, a los Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, pertenecientes a 3 beneficiarios del proyecto "Comité de Mejoramiento de la Vivienda América Sexto", de la comuna de Chillán, que se individualizan a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO N°
1	CANDIA	ITURRA	ROSA ESTER	8.397.032-4	HM2 N°ST10-2015-289271
2	GUERRERO	CARVAJAL	JAIME DAVID	10.123.265-4	HM2 N°ST10-2015-289268
3	SANDOVAL	OYARCE	MIRYAM AUDITA	7.218.113-1	HM2 N°ST10-2015-289265

2) La nueva vigencia regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO SECRETARIA REGIONAL Depto. Planes y Programas Región del Bío Bío

Roberto Grandón Monsalves
Ingeniero Comercial
Jefe Depto. Planes y Programas

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

BSS

Distribución:
- "Entidad Patrocinante Andaluz Ltda."- Libertad N°640 oficina 209, Chillán.
- DITEC MINVU.
- Unidad de Operaciones Habitacionales Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío.
- Unidad Técnica Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío.
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío.
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, SEREMI V. y U. Región del Biobío.
- Oficina de Partes, SEREMI V. y U. Región del Biobío.